SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- 2026075
EL MUNICIPIO DE DUITAMA

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para el: ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"*** , Los interesados podrán consultar los Estudios Previos ÚNICAMENTE en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del Secop II.

Por lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL MUNICIPIO DE DUITAMA establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, solo en este evento, EL MUNICIPIO DE DUITAMA las podrá recibir.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.955.000)**, de acuerdo con el presupuesto elaborado, el cual hace parte integra del proyecto, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001198 de 21 de julio de 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- 2026075

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	06 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	07 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	07 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA	08 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	08 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	08 de octubre de 2026 06:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	09 de octubre de 2026 8:30 A.M.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	09 de octubre de 2026 8:35 A.M.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 de octubre de 2026 8:40 A.M.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	14 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME	15 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: ***" SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"*** **.**

El futuro contrato se encuentra clasificado con el UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	**Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.**

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato entiéndase expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante actas parciales según los servicios de mantenimiento realizados con sus respectivos repuestos previo a la presentación de la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL (parafiscales en caso de ser persona jurídica), actas parciales según formato GCF-006, informe de actividades del contratista, informe de supervisor y/o interventoría formato GCF-007, y para el último pago corresponderá anexar acta de recibo final según formato GCF-011- v2 y acta de liquidación según formato GCF-012 suscrita por las partes y el supervisor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará a las siguientes motocicletas institucionales asignadas a la estación de policía de Duitama:

N°	SIGLA	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE
1	18-1337	NJB40C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ-250	2017	250 CC
2	18-1464	CTP23D	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X-200	2018	200 CC
3	18-1485	QYA07E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300 CC
4	18-1597	DXD15F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300 CC
5	18-1673	SNN80F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
6	18-1682	XIB17F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
7	18-1710	BZE27G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
8	18-1711	BZE28G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
9	18-1712	BZE29G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
10	18-1713	BZE30G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
11	18-1714	BZE31G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
12	18-1726	BZE43G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2022	300 CC
13	18-1750	KZX30G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
14	18-1763	KZX43G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
15	18-1768	GPJ89G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
16	18-1772	GPJ93G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
17	18-1773	GPJ94G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
18	18-1774	GPJ95G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
19	18-1787	ODF42G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
20	18-1906	UHU64G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC
21	18-1928	UHQ50G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2023	300 CC

Dicho mantenimiento corresponde al suministro del siguiente listado de ítems que se requieren para la necesidad del servicio y en las cantidades establecidas:

ÍTEM	REPUESTOS A SUMINISTRAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Batería	unidad	1
2	Aceite 1200 ML - 20W - 50	ML	1
3	Aceite 1500 ML 20W-50	ML	35
4	Llanta delantera doble propósito 80/90/21	Unidad	1
5	Llanta delantera doble propósito ref. 90/90/21 YAMAHA	unidad	1
6	Llanta delantera doble propósito ref. 90/90/21 HONDA	Unidad	12
7	llanta trasera doble propósito 110/80/18 SUZUKI	unidad	1
8	Llanta trasera doble propósito ref. 120/80/18 HONDA	Unidad	12
9	Llanta trasera doble propósito ref. 120/80/18 YAMAHA	Unidad	1

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

10	discos de clutch	kit	2
11	Filtro de aceite YAMAHA	Unidad	1
12	Filtro de aceite ZUZUKI	Unidad	1
13	Filtro de aceite HONDA	Unidad	34
14	Kit de Arrastre	Kit	9
15	Pastillas de freno delantero ZUZUKI	unidad	1
16	Pastillas de freno delantero HONDA	unidad	16
17	Pastillas de freno trasero	unidad	16

Descripción de las actividades a realizar para cada uno de las motocicletas según la necesidad:

NUMERO	TIPO DE VEHICULO	SIGLA	PLACA	MODELO	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	KILOMETRAJE	MANTENIMIENTO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD HASTA DICIEMBRE 2026
1	MOTO	18-1337	NJB40C	2017	YAMAHA	XTZ-250	250 CC	78945	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPÓSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	1
									FILTRO DE ACEITE	1
2	MOTO	18-1464	CTP23D	2018	SUZUKI	DR-X-200	200 CC	54601	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 80/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 110/80/18	1
									ACEITE 1200 ML - 20W - 50	1
									FILTRO DE ACEITE	1
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
3	MOTO	18-1485	QYA07E	2018	HONDA	XRE300	300 CC	104430	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
4	MOTO	18-1597	DXD15F	2019	HONDA	XRE300	300 CC	78155	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
5	MOTO	18-1673	SNN80F	2022	HONDA	XRE300	300 CC	78651	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
6	MOTO	18-1682	XIB17F	2022	HONDA	XRE300	300 CC	49428	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									DISCOS DE CLUTCH	1
7	MOTO	18-1710	BZE27G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	63620	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
8	MOTO	18-1711	BZE28G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	75345	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
9	MOTO	18-1712	BZE29G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	66024	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
10	MOTO	18-1713	BZE30G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	72046	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
11	MOTO	18-1714	BZE31G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	71692	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
12	MOTO	18-1726	BZE43G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	64666	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1

13	MOTO	18-1750	KZX30G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	36218	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
14	MOTO	18-1763	KZX43G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	39192	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
15	MOTO	18-1768	GPJ89G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	37282	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
16	MOTO	18-1772	GPJ93G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	29630	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
17	MOTO	18-1773	GPJ94G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	35846	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									DISCOS DE CLUTCH	1
18	MOTO	18-1774	GPJ95G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	36650	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
19	MOTO	18-1787	ODF42G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	28681	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

20									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
	MOTO	18-1906	UHU64G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	16060	BATERIA	1
21	MOTO	18-1928	UHQ50G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	20292	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1

Nota 1: La anterior descripción corresponde a la necesidad del servicio de acuerdo con el diagnóstico emitido por la Policía Nacional incluida en el proyecto de inversión denominado: fortalecer el servicio policial en el ámbito urbano y rural a través del mantenimiento preventivo del parque automotor para la atención de casos de policía y el aumento de desplazamientos del municipio de Duitama.

Nota 2. Por tratarse de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las cantidades y actividades son las identificadas y determinadas en el análisis del sector y por el valor total del presupuesto oficial. En consecuencia, el valor de la oferta económica debe incluir IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones específicas del contratista:

a) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá prestarse, siguiendo los procedimientos definidos y se deberá optimizar su desempeño mediante el uso de herramientas adecuadas. Así mismo seguir lo establecido en los manuales de mantenimiento de las motocicletas.
b) El oferente debe garantizar que dispone del personal operativo y/o especializado para el mantenimiento requerido.
c) El oferente deberá garantizar capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio requerido.
d) Proveer el servicio de óptima calidad objeto del presente contrato, ejecutando los mantenimientos a las motocicletas propuestos por la entidad y en las condiciones técnicas que permitan entregar cada motocicleta en funcionamiento.
e) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en general de las motocicletas en condiciones de oportunidad y calidad según el tiempo establecido en los estudios previos y la invitación pública.
f) Aportar los elementos y equipos necesarios para llevar a buen término cada uno de los mantenimientos efectuados establecidos previamente por la ENTIDAD para el normal uso de las motocicletas.
g) El contratista se obliga a efectuar el mantenimiento de las motocicletas en tiempo y oportunidad.
h) Todos los repuestos instalados deben ser originales y el contratista debe entregar copia de la factura a la policía nacional de este municipio sobre el mantenimiento realizado a cada motocicleta institucional.
i) El contratista se debe comprometer a dar garantía por los mantenimiento preventivos o correctivos realizados al parque automotor institucional. El cual debe ser de un (1) año o lo estandarizado por la casa matriz de cada repuesto.
j) El contratista deberá presentar soportes documentales (bitácoras) que evidencien los mantenimientos preventivos realizados
k) El contratista deberá dar prelación a los vehículos institucionales, para su mantenimiento a fin de que no se vean paralizadas las labores propias de la policía.
l) El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones.
m) Responder por todos los daños que se causen a las motocicletas institucionales mientras estén en el taller del contratista.
n) Los costos de mano de obra, herramientas y repuestos en todo caso correrán por cuenta del contratista.
o) Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta económica, se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
p) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ENTIDAD por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
q) Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos deberán ser reemplazados, dentro del plazo de ocho (8) días calendario siguientes a la entrega y recibo de las motocicletas institucionales, sin ningún costo adicional para la entidad.
r) Suministrar los bienes y la mano de obra especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
s) Repetir sin costo alguno para la ENTIDAD los trabajos en caso de que estos sean de mala calidad.
t) Realizar pruebas demostrativas sobre la operatividad y buen funcionamiento de las motocicletas institucionales objeto del presente proceso después de los mantenimientos.
u) Atender y realizar en un tiempo no mayor a cinco (5) horas después de la recepción de las motocicletas institucionales objeto del presente proceso en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra relacionados en el acápite especificaciones técnicas.
v) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la ENTIDAD adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
w) El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados en la ejecución del objeto contractual (filtros, aceites, baterías, líquidos refrigerantes, entre otros) teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final de os residuos peligrosos (RESPEL) ante una empresa con licencia ambiental vigente. Decreto 1076 de 2015 capítulo 1 sección 3.
x) El contratista deberá realizar el ingreso de los repuestos a través del Almacén Municipal ubicado en la carrera15 con calle 15 primer piso palacio municipal, previo al mantenimiento de las motocicletas institucionales sin costo adicional.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Obligaciones generales del contratista:

- Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

Obligaciones Del Municipio

- Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos.

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), vigente.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
4. Certificado de antecedentes judiciales del proponente, vigente.
5. Certificado de no estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, vigente.
6. Registro Único Tributario (RUT).
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente.
10. Fotocopia de Libreta militar (si aplica)

PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers Jurídica, vigente.
4. Certificado de antecedentes judiciales del proponente del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de Existencia y Representación legal vigencia 2026.
6. Certificado de no estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
7. Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.
8. Certificado de Aportes a seguridad social y Parafiscales, actualizado.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del Representante Legal, vigente.
11. Fotocopia de Libreta militar del Representante Legal

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2025, es de $533.287.768 según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2025.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

A. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal presentación.

Observación: el oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

C. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

D. Fotocopia de la libreta militar.

El proponente anexará a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la libreta militar de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la libreta militar de quien suscribe la propuesta.

E. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (01) años más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

F. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

G. Constancia de cumplimiento de Aportes a seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

En el caso de personas naturales, deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, a través de certificados de afiliación expedición con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, o de la planilla de pago de los aportes, del último mes.

H. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

I. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

J. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

K. Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

L. Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicarse el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Para participantes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito exigido.

M. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

N. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El oferente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Para el efecto, deberá aportar el respectivo certificado expedido a través de los mecanismos dispuestos para la consulta del REDAM. Dicho certificado tendrá una vigencia de tres (3) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de este requisito. Cuando corresponda, también deberá verificarse esta condición respecto del representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta, teniendo en cuenta las consecuencias previstas en la Ley 2097 de 2021.

La Entidad realizará la verificación correspondiente, teniendo en cuenta que la carga de verificar si una persona se encuentra inscrita en el REDAM recae en el Estado.

O. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales.

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no se encuentra reportado con inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

P. NIT o Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del NIT o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Q. Experiencia Mínima:

El proponente deberá acreditar la ejecución satisfactoria de hasta dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o cuyas obligaciones guarden relación directa con el objeto y las obligaciones del presente proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales deberán permitir verificar, como mínimo, el número del contrato, objeto, obligaciones específicas, valor, fecha de inicio y terminación y constancia de cumplimiento a satisfacción.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para efectos de acreditación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente, siempre que este se encuentre debidamente acreditado en la documentación presentada.

La experiencia constituye un requisito habilitante y no será objeto de asignación de puntaje.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones y/o contratos, actas de liquidación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto, obligaciones y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 .17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. -La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3) Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
4) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
5) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6) Cuando el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
7) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10) Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.
11) Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
12) Cuando el proponente habiendo sido requerido por EL MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la invitación.
13) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
14) Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.
15) No presentar la oferta técnico económico en las condiciones previstas en la invitación, estudio previo y formato de oferta económica.
16) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos
17) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
18) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las fichas técnicas.

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

ellos. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "*publicar ofertas*", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.2. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día y hora que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

3. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

En este sentido, la convocatoria del presente proceso se limitará a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

3.1. Acreditación Mipyme nacional

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. HORA OFICIAL

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página http:/horalegal.inm.gov.co /, o en cualquier página oficial.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El Municipio realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDÍA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

Dentro del procedimiento de la verificación de la propuesta económica, teniendo en cuenta que en el mismo proceso de mínima cuantía se pueden presentar propuestas de personas que pertenezcan a diferente régimen tributario, es decir, al régimen común o al régimen simplificado, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra, en la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota: La corrección aritmética será procedente siempre y cuando la misma no supere el 1% del presupuesto oficial.

7. CLÁUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE

7.1. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer, previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente y con plena observancia del derecho al debido proceso, una multa equivalente al UNO POR MIL (1 x 1.000), equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del valor total del contrato, por cada día de mora o retardo, mientras permanezca pendiente la obligación a cargo de EL CONTRATISTA.

La imposición de la multa tendrá carácter conminatorio y estará orientada a obtener el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. La multa se impondrá mediante acto administrativo debidamente motivado, previa audiencia del afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Una vez ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se imponga la multa, esta podrá hacerse efectiva directamente por LA ENTIDAD mediante compensación con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, cobro de la garantía cuando resulte procedente o mediante los demás mecanismos legalmente establecidos, incluida la jurisdicción coactiva, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

7.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Municipio. 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio del Municipio. 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Municipio, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

7.3. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio.

7.4. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

7.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

7.6. INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

8. GARANTÍAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir garantía única así:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución y tres (3) años más.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA**: La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024

9. REGLAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO.

9.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

9.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de **ESTAMPILLA PROCULTURA**, **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA.**

9.3. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es contratacion@duitama-boyaca.gov.co

9.4. COMPETENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Mediante Decreto 476 del 07 de septiembre del 2026, la Alcaldesa Municipal de Duitama, delegó funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y otras disposiciones.

9.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS. En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Autorizado por,

JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Cristian Puerto Pinzon / Oficina de Contratación
Revisó: Maria Teresa Camargo Gonzalez / Secretaria General

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACIÓN
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306 Duitama

REFERENCIA: Proceso de Contratación

Objeto: **" SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

- Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la oferta económica.
- Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
- Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitacion.
- La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Certifico que cuento con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
- En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Si se me adjudica el presente proceso me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
CC. No. de Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia cuando aplique] Dirección de correo: _____
Correo electrónico Teléfono o celular: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

DÍA ____ MES _____ AÑO _____

Señores

MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACIÓN
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306 Duitama

OFERENTE:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Así mismo declaro que por medio de la presente presento propuesta económica para la presente contratación cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"***

Listado de ítems que se requieren para la necesidad del servicio y en las cantidades establecidas:

ÍTEM	REPUESTOS A SUMINISTRAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Batería	unidad	1
2	Aceite 1200 ML - 20W - 50	ML	1
3	Aceite 1500 ML 20W-50	ML	35
4	Llanta delantera doble propósito 80/90/21	Unidad	1
5	Llanta delantera doble propósito ref. 90/90/21 YAMAHA	unidad	1
6	Llanta delantera doble propósito ref. 90/90/21 HONDA	Unidad	12
7	llanta trasera doble propósito 110/80/18 SUZUKI	unidad	1
8	Llanta trasera doble propósito ref. 120/80/18 HONDA	Unidad	12
9	Llanta trasera doble propósito ref. 120/80/18 YAMAHA	Unidad	1
10	discos de clutch	kit	2
11	Filtro de aceite YAMAHA	Unidad	1
12	Filtro de aceite ZUZUKI	Unidad	1
13	Filtro de aceite HONDA	Unidad	34
14	Kit de Arrastre	Kit	9
15	Pastillas de freno delantero ZUZUKI	unidad	1
16	Pastillas de freno delantero HONDA	unidad	16
17	Pastillas de freno trasero	unidad	16

Descripción de las actividades a realizar para cada uno de las motocicletas según la necesidad:

NUMERO	TIPO DE VEHICULO	SIGLA	PLACA	MODELO	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	KILOMETRAJE	MANTENIMIENTO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD HASTA DICIEMBRE 2026
1	MOTO	18-1337	NJB40C	2017	YAMAHA	XTZ-250	250 CC	78945	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	1
									FILTRO DE ACEITE	1
	MOTO	18-1464	CTP23D	2018	SUZUKI	DR-X-200	200 CC	54601	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 80/90/21	1

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

2									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 110/80/18	1
									ACEITE 1200 ML - 20W - 50	1
									FILTRO DE ACEITE	1
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
3	MOTO	18-1485	QYA07E	2018	HONDA	XRE300	300 CC	104430	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
4	MOTO	18-1597	DXD15F	2019	HONDA	XRE300	300 CC	78155	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
5	MOTO	18-1673	SNN80F	2022	HONDA	XRE300	300 CC	78651	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
6	MOTO	18-1682	XIB17F	2022	HONDA	XRE300	300 CC	49428	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									DISCOS DE CLUTCH	1
7	MOTO	18-1710	BZE27G	2022	HONDA	XRE300	300 CC	63620	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

8	MOTO	18-17 11	BZE28G	2022	HONDA	XRE30 0	300 CC	75345	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
9	MOTO	18-17 12	BZE29G	2022	HONDA	XRE30 0	300 CC	66024	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
10	MOTO	18-17 13	BZE30G	2022	HONDA	XRE30 0	300 CC	72046	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
11	MOTO	18-17 14	BZE31G	2022	HONDA	XRE30 0	300 CC	71692	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
12	MOTO	18-17 26	BZE43G	2022	HONDA	XRE30 0	300 CC	64666	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
	MOTO	18-17 50	KZX30G	2023	HONDA	XRE30 0	300 CC	36218	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

13									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
14	MOTO	18-1763	KZX43G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	39192	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
15	MOTO	18-1768	GPJ89G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	37282	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									KIT DE ARRASTRE	1
16	MOTO	18-1772	GPJ93G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	29630	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
17	MOTO	18-1773	GPJ94G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	35846	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
									DISCOS DE CLUTCH	1
18	MOTO	18-1774	GPJ95G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	36650	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1
									ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

									KIT DE ARRASTRE	1
19	MOTO	18-1787	ODF42G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	28681	ACEITE 1500 ML - 20W-50	2
									FILTRO DE ACEITE	2
									PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
									PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
20	MOTO	18-1906	UHU64G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	16060	BATERIA	1
21	MOTO	18-1928	UHQ50G	2023	HONDA	XRE300	300 CC	20292	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90/21	1
									LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 120/80/18	1

La oferta económica es igual a la suma de _____ ($____). (Incluyendo impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.)

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros).

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones.

NOTA: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección, las propuestas se evaluarán con valor incluido IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA que corresponda. valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total con Iva de la sumatoria de cada uno de los ITEMS.

NOTA: El proponente no podrá discriminar el IVA de los ítems establecidos dentro del componente técnico, si no le asiste la obligación de declarar dicho impuesto, lo cual se verificará mediante el RUT, en donde se determinará el régimen tributario al que pertenece; para lo cual, al momento de diligenciar el formato, la casilla IVA deberá establecerse en 0.

Nota: El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o c.c.:

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FIRMA:

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE DUITAMA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

y) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE DUITAMA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
z) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
aa) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
bb) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
cc) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
dd) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
ee) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta mínima cuantía la recibiremos en:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Email._____
Teléfono:_____

Cordialmente,

PROPONENTE:
NOMBRE:

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co